

## II. Autoridades y personal

### A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### UNIVERSIDADES

**14223** RESOLUCIÓN de 7 de agosto de 2008, de la Universidad de Valladolid, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a don Rafael Serrano García.

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. del 13), de modificación de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su disposición adicional primera, dispone:

«A partir de la entrada en vigor de esta Ley, previa solicitud dirigida al Rector de la Universidad, los funcionarios y funcionarias Doctores del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria, podrán integrarse en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en las mismas plazas que ocupen, manteniendo todos sus derechos, y computándose la fecha de ingreso en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad la que tuvieran en el cuerpo de origen. Quienes no soliciten dicha integración permanecerán en su situación actual y conservarán su plena capacidad docente e investigadora [...].»

En su virtud, previa petición de la interesada y una vez confirmado el cumplimiento del requisito de titulación, de acuerdo con lo establecido en la mencionada Disposición Adicional primera, este Rectorado, en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación

con el artículo 93 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid (aprobados por Acuerdo 104/2003), resuelve:

Integrar en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad y en su propia plaza, al funcionario del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria, perteneciente a esta Universidad, que se relaciona a continuación, todo ello con efectos de la fecha que se indica:

Apellidos y nombre: Serrano García, Rafael. DNI: 12178669P. Área de conocimiento: Historia Contemporánea. Fecha de ingreso: 29 de agosto de 2002.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Valladolid (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 2.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Valladolid, 7 de agosto de 2008.–El Rector, P. S. (Resolución de 11 de julio de 2008), el Vicerrector de Desarrollo e Innovación, Daniel Miguel San José.